

acuerdos de custodia del territorio para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

Desde el año 2007 que se publicó la Ley del Patrimonio, el impulso de la custodia del territorio en España ha sido grande, pero los resultados probablemente no se correspondan con el esfuerzo que se ha hecho. Esta situación tiene su origen en dos causas fundamentales: la desconfianza de los propietarios de los terrenos a firmar dichos acuerdos con una serie de entidades que hasta ese momento han actuado como meros fiscalizadores de la gestión que hacían sobre sus propiedades; y a la inexistencia de fondos económicos de administraciones y cajas de ahorro o bancos, dedicados a financiar el mecenazgo de la custodia.

Estas dos causas unidas, constituyen una pinza que está ahogando al movimiento de custodia en España, obligando a muchos de sus impulsores a replantearse su hoja de ruta. No así a los que tienen claras sus ideas y han sido capaces de convencer con el esfuerzo a esos propietarios desconfiados, sin que la falta de dinero, ponga en peligro su proyecto. Entidades de custodia que vienen trabajando desde hace muchos años de forma seria y que en nada se parecen a estos paracaidistas que solo buscan un lugar donde encontrar una poltrona que les permita vivir holgadamente a costa del dinero público de todos nosotros.

Cuando lo lógico sería identificar un valor de nuestro patrimonio natural que custodiar y proteger, para a continuación entablar un diálogo con el propietario de ese bien o del territorio donde se encuentra, se ha pasado a buscar desesperadamente una base territorial cuyos propietarios se desentendían de la gestión y la confían completamente en los encargados de la custodia. Es decir, que hemos pasado a buscar un terreno, para después preocuparnos de encontrar algo dentro que poder custodiar, o que ese algo llegué allí con el tiempo.

Estos "paracaidistas de la custodia" van a ser, muy probablemente, los que mayor daño causen a este interesante e importante movimiento conservacionista, puesto que con sus minicortijos se convertirán en malos ejemplos que desvirtuarán a las Entidades conservacionistas que realmente trabajan como verdaderas entidades de custodia y que merecen el respeto de todos.

En el mundo de la caza también hemos empezado a ver caer estos paracaidistas advenedizos, que han encontrado en las Sociedades de Cazadores una presa fácil sobre la que montar sus cortijos. Y sorprende ver cómo muchos de ellos, que hasta hace cuatro días eran críticos con la actividad cinegética, ahora se interesan por ella y hasta reconocen con la boca pequeña el valor que la gestión cinegética tiene (la que se hace bien) para la conservación del patrimonio natural. Y aunque en el fondo no pueden disimular su repulsa contra la caza y los cazadores, no tienen reparo alguno en tragar saliva y

esbozar una blanca sonrisa ante los cazadores de pueblo, los que practican la caza social, para poder montar a toda costa su minicortijo particular.

Pero este interés se torna en preocupación, cuando la Sociedad de cazadores que tienen delante explica al paracaidista de la custodia que en sus estatutos ya se recoge el espíritu de la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Que tienen planes de ordenación del patrimonio natural cinegético para gestionar a éstas especies que son y forman parte de la fauna de nuestro Patrimonio Natural, que hacen actuaciones para mejorarlo, y que vienen trabajando desde hace muchos años bajo el estricto control de la Administración, con las únicas aportaciones de los socios que la forman y con su trabajo altruista.

Y la preocupación se convierte en indignación cuando el cazador de pueblo, le cuenta al paracaidista, que su Sociedad está dentro de una Asociación autonómica (red de custodia), y que a su vez está dentro de una red estatal de custodia. Curiosamente esta preocupación no surge en aquellos que realmente trabajan por la custodia, ya que no tienen esa necesidad vital de montarse un minicortijo y se interesa por lo que hacen esas Sociedades de Cazadores y buscan líneas de colaboración mutua, que sirvan para enriquecer sus proyectos.

Es entonces cuando surge el problema para el paracaidista, que ve peligrar su aspiración de montarse un minicortijo y empieza a buscarle tres pies al gato, porque los cazadores no necesitan de sus servicios para seguir haciendo lo que saben y siempre hicieron. Lo que se transmitió de abuelos a padres y a hijos, sin ayudas económicas de las Administraciones o de la obra social de los bancos, es por sí solo un perfecto ejemplo de custodia del territorio, aunque no les guste a esos paracaidistas que solo buscan su interés personal.

Notas:

- Según la RAE, la custodia es la acción y efecto de custodiar (guardar con cuidado y vigilancia).

- Las Sociedades de Cazadores, como personas jurídicas ni pegan tiros ni cazan, se dedican a administrar, gestionar, y guardar con cuidado y vigilancia las especies cinegéticas.

[Pueden acceder a la Legislación de ADECACOVA, donde está:](#)

ORDEN 11/2014, de 4 de junio, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueba el plan de control de las poblaciones de arruí (Ammotragus lervia) en la Comunitat Valenciana.

A través de este enlace:

<http://www.adecacova.com/legislacion/>

[ADECACOVA colabora con la Consellería en la normalización para el control del arruí como especie invasora](#)

Hoy se publica en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7294 de 12/06/2014), la ORDEN 11/2014, de 4 de junio, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueba el plan de control de las poblaciones de arruí (Ammotragus lervia) en la Comunitat Valenciana.

La Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) ha colaborado en reiteradas ocasiones en la normalización de dicha Orden con



la intención de mejorarla e enriquecerla, la cual incorpora muchas de las propuestas realizadas por ADECACOVA, en concreto en cuatro ocasiones diferentes ha presentado alegaciones o consideraciones.

La aprobación de esta nueva Orden de control del arruí en la Comunidad Valenciana, establece una zonificación, diferenciando una zona 1 de exclusión y pronta erradicación, donde el abatimiento de ejemplares de arruí se realizará de forma simultánea a otras modalidades de caza para las cuales esté autorizado el cazador; y una zona 2 de control (cartografiada) donde se procederá a su caza de acuerdo a las resoluciones de los Planes técnicos de ordenación cinegética, en la cual se excluirá la captura en vivo así como el fomento de las poblaciones. También se regula en esta Orden las actuaciones a desarrollar en zonas comunes. Todo ello por imperativo legal del Real Decreto 630/2013 por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

ADECACOVA y sus miembros, los cazadores, esperan que esta Orden del Arruí verdaderamente sirva como herramienta de control, gestión y posible erradicación de la especie, sin ambigüedades legales o trabas burocráticas innecesarias, y que por parte de las administraciones competentes se fomente la sustitución progresiva de esta especie por otra autóctona, como se señala en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 630/2013.

GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA.

Real de Gandía (Valencia). 12 de junio de 2014.

Además en <http://www.adecacova.com/index.asp> Podrán acceder a la:

[ORDEN 11/2014, de 4 de junio, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueba el plan de control de las poblaciones de arruí \(Ammotragus lervia\) en la Comunitat Valenciana](#)

Archivos adjuntos:

- [1-Alegaciones de ADECACOVA del 06-07-2012 a la orden del Arruí del 21_06_2012 PT-D-LC](#)

- [2-Alegaciones de ADECACOVA del 05-11-2012 a la orden del Arruí del 24_10_2012](#)

- [3-Alegaciones de ADECACOVA del 12-11-2012 a la orden del Arruí del 24_10_2012](#)

- [4-Alegaciones de ADECACOVA del 04-10-2013 a la orden del Arruí del 28_10_2013](#)

[Medio Ambiente establece la obligación de marcar los ejemplares de especies exóticas](#)

La conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente ha establecido la obligatoriedad de esterilizar y marcar los ejemplares de especies exóticas invasoras, según se recoge en la modificación del Decreto para el control de este tipo de especies que publica hoy el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana.

- La conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente publica hoy la modificación del Decreto para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat.

- La conselleria y el Colegio de Veterinarios han puesto en marcha una campaña de sensibilización para evitar el abandono de estas especies.

Una medida que deriva del Real Decreto que aprueba el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras y que entró en vigor en agosto de 2013. En la modificación se recoge la obligación de los propietarios de animales incluidos en el Catálogo y adquiridos antes de la entrada en vigor del mismo, informar de su posesión a la conselleria.

Además, deberán identificar, bien con microchip u con las marcas adecuadas para cada grupo de fauna, e incluir en el Registro Informático Valenciano de Identificación Animal los mamíferos, aves y reptiles de compañía

incluidos en el Catálogo Español y en el anexo I del Decreto valenciano antes del 31 de diciembre de 2014.

Las especies incluidas en el decreto de control valenciano son, en el caso de los mamíferos el visón americano, el mapache común y el arruí, para las aves el bengalí rojo, pico de coral, cotorra argentina, malvasía americana, babul Orfeo y cortorra de kramer y en el caso de los reptiles, las tortugas jicoteas y todas sus subespecies.



Igualmente los propietarios de los mamíferos deberán esterilizarlos bajo la certificación de un veterinario, y en caso de no ser posible una esterilización quirúrgica definitiva podrán aplicarse métodos químicos bajo supervisión veterinaria.

En el caso del Arruí, sólo será de aplicación la obligación de identificar y esterilizar a aquellos ejemplares que se encuentren en cautividad. Asimismo, se recoge la prohibición de reproducir en cautividad todas las especies animales incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras y las del anexo I de este Decreto.

Lo que se pretende es que los propietarios de estos animales, que suponen un importante riesgo para el medio ambiente, sean conscientes del peligro que entraña su abandono, de ahí esta campaña, y se van a facilitar la entrega de todos los ejemplares que sus propietarios no quieran o no puedan mantenerlos, en los Centros de Recuperación de Fauna, dependientes de la conselleria, en las tres provincias.

Por otro lado, desde la Conselleria se pretende difundir la idea de que el abandono de estas especies, es una conducta irresponsable y es lo que realmente entraña una infracción grave. Por ello, se ha puesto en marcha una campaña de información y sensibilización en colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios para evitar el abandono de especies exóticas en la Comunitat.

Nuevas especies exóticas en la Comunitat

Además, se han incluido cinco nuevas especies en el decreto de control de especies exóticas invasoras en la Comunitat, cuatro en el anexo I, todas ellas de flora y otra más, la banderita española, en el anexo II por lo que no se prohíbe su comercialización pero si se limita su uso en ajardinamientos.

Con este Decreto se pretende prevenir la introducción y la proliferación de especies exóticas invasoras en la

Comunitat Valenciana, tal como establece la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Se consideran especies exóticas invasoras las que se introducen o establecen en un ecosistema o hábitat natural y constituyen un agente de cambio y amenaza para la biodiversidad de la Comunitat Valenciana, sea por su comportamiento invasor, sea por el riesgo de contaminación genética.

Respecto a los ejemplares vivos incluidos en el Anexo I del Decreto, queda prohibido en todo el territorio de la Comunitat Valenciana la liberación en el caso de los animales o la plantación, siembra o dispersión en el caso de plantas; el comercio, tráfico o cesión; y su transporte (excepto en el caso de los ejemplares de cangrejo americano pescados legalmente).

En cuanto a las especies animales exóticas no incluidas en el Anexo I, se prohíbe su liberación excepto en aquellos recintos vinculados a actividades humanas, siempre que no exista la posibilidad de dispersión ni pueda causar perjuicios a especies autóctonas.

Fuente: Generalitat Valenciana.

Medio Ambiente intensifica el control de motocicletas por sendas forestales

- Agentes Medioambientales y Policía Autónoma han puesto en marcha un dispositivo de control de vehículos a motor en zonas forestales de la provincia de Alicante

- Según la normativa de la Comunitat está prohibida la circulación de vehículos a motor fuera de las pistas - La circulación campo a través está considerada como falta grave y lleva aparejada multas de hasta 18.000 euros

La conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente ha puesto en marcha, a través de los agentes medioambientales y en colaboración con la Policía Autónoma un dispositivo de control de los vehículos a motor, especialmente motocicletas, por sendas y terrenos forestales de la provincia de Alicante.



El objetivo de este dispositivo es controlar la circulación de vehículos que ha proliferado en los montes y terrenos forestales de la Comunitat Valenciana. Esta actividad incontrolada provoca el deterioro de las pistas y sendas forestales, vías de tránsito de importancia para la conservación de los montes, especialmente para la vigilancia y extinción de incendios forestales.

Cada año se produce por esta actividad daños por erosión en sendas y terrenos forestales lo que ha llevado a organizar estos servicios conjuntos entre Agentes medioambientales y Policía Autónoma que pretenden evitar alteraciones en el hábitat de la fauna y en la riqueza cinegética y que, además, provoca quejas tanto de propietarios como senderistas.

Hasta 18.000 euros de sanción

Desde la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente se recuerda que según la normativa valenciana en terreno forestal "está totalmente prohibida la circulación de vehículos a motor fuera de las pistas forestales".

Esta prohibición supone que, en este tipo de terrenos y en cualquier espacio natural protegido, los vehículos a motor solo pueden circular por las pistas forestales pero no por las sendas, ni por supuesto, monte a través. Además, en ningún caso, los vehículos pueden circular a más de 30 kilómetros por hora, ni siquiera por los lugares autorizados.

En caso de comprobar que se infringe esta norma, los agentes interpondrán una denuncia que dará lugar a los correspondientes expedientes sancionadores. En el caso de la circulación campo a través, considerada como falta grave lleva aparejada sanciones entre 600 y 18.000 euros. Por su parte, la circulación por pista forestal están tipificadas como leves con sanciones que van desde los 60 hasta los 600 euros.

Fuente: Generalitat Valenciana.

La UNAC espera mayor implicación de la nueva Ministra con la caza

La Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) espera mayor implicación con los cazadores y la caza de la nueva Ministra de Agricultura y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina, que la que ha tenido su predecesor, el Sr. Arias Cañete.

La UNAC no entiende la razón por la que los grupos ecologistas han aprovechado el cambio para criticar al exministro Arias Cañete, cuando fue precisamente éste el que se reunió en más de cinco ocasiones con ellos, tratándolos como sector consumidor de los recursos económicos de todos los españoles. Incluso el ex ministro Cañete, se preocupó de asignar a los grupos ecologista una partida proveniente del IRPF.

Los cazadores de la UNAC solicitaron en reiteradas ocasiones reuniones con el exministro, el cual siempre dio la llamada por respuesta, cuando las asociaciones de cazadores son productores en preservación del patrimonio natural español con doble condicionalidad.

Por un lado, los cazadores aportan de su bolsillo como ciudadanos al sostenimiento del país. Por otro, pagan por licencias de caza, matrículas de cotos, montes públicos, por daños de las especies silvestres a la agricultura y en las carreteras, etc., invierten y contribuyen a la preservación y protección del medio ambiente en la parte del patrimonio natural que a ellos se les encomienda.



Cazadores realizando mejoras de hábitats

La UNAC, espera que la nueva Ministra del MAGRAMA de un golpe de timón en su relación con la mayor asociación representante de la caza social española. La caza tradicional de aquellos que, además de ser propietarios de la mayoría del territorio rural viviendo en él, se asocian en sociedades de cazadores sin ánimo de lucro para gestionar la biodiversidad.

GABINETE DE PRENSA DE LA UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA (UNAC).

Los paracaidistas de la custodia del territorio

**Antonio Mota
Secretario de UNAC**

Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad define la custodia del territorio como el conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implican a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos.



Y define las Entidades de custodia del territorio como organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que llevan a cabo iniciativas que incluyan la realización de